

NÚMERO DE CONCURSO: IEEM/IR/07/2014.

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA.
RUBRO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 169, 170, 194, 196 fracciones I, XII, XIII, 203 fracciones I, II, IV, VI y demás relativos que sean aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite el fallo del procedimiento de Invitación Restringida No. IEEM/IR/07/2014, relativo a la adquisición de equipo de cómputo para el proceso electoral 2014-2015.

II.- Para los efectos de lo señalado en la tercera etapa del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día tres de octubre del año dos mil catorce, se registró la participación de los oferentes siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.	RAÚL CABALLERO ALVARADO
VOYAGER, S.A. DE C.V.	DANIEL MORENO CASTAÑEDA
C&T, SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFELIA AHEDO HERNÁNDEZ
DUMGAR, S.A. DE C.V.	RODRIGO TORRES ENCANDE
LUCIANO FLORES GARCÍA	LUCIANO FLORES GARCÍA
COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.	GREGORIO GONZÁLEZ ESPINOZA
TELYCO, TECNOLOGÍA LOCAL Y COORPORATIVA, S.A. DE C.V.	ERNESTO PADILLA NAVARRETE

De la revisión y análisis a las propuestas técnicas y económicas presentadas, se aceptaron las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.	RAÚL CABALLERO ALVARADO
VOYAGER, S.A. DE C.V.	DANIEL MORENO CASTAÑEDA
C&T, SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFELIA AHEDO HERNÁNDEZ
DUMGAR, S.A. DE C.V.	RODRIGO TORRES ENCANDE
LUCIANO FLORES GARCÍA	LUCIANO FLORES GARCÍA
COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.	GREGORIO GONZÁLEZ ESPINOZA
TELYCO, TECNOLOGÍA LOCAL Y COORPORATIVA, S.A. DE C.V.	ERNESTO PADILLA NAVARRETE

En cuanto a la propuesta técnica de la empresa VOYAGER, S.A. DE C.V., se determinó que no cumple con las características de la partida 4 del modelo solicitado en el Anexo Uno de la bases, por lo que no se tomará en cuenta dicha partida para la adjudicación.

En cuanto a la partidas 6 y 10 que cotiza la empresa COMERCIALIZADORA DUMGAR, S.A. DE C.V., se determinó que no cumplen con las garantías solicitadas, por lo que no se tomarán en cuenta las partidas para la adjudicación.

Por lo que hace a la propuesta técnica de la empresa TELYCO, TECNOLOGÍA LOCAL Y COORPORATIVA, S.A. DE C.V., en la partida 2 que cotiza, no cumple con las características técnicas solicitadas en el Anexo Uno de las bases, por lo que no se tomará en cuenta para la adjudicación.

III.- Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y económicas de los siete oferentes que cumplieron con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 149 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, el análisis y evaluación de las propuestas correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.

IV.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, con fundamento en lo señalado en la fracción II del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, formuló, mediante Acuerdo No. IEEM/CAE/041/2014 emitido en su Novena Sesión Ordinaria, el proyecto de Dictamen de adjudicación No. IEEM/CAE/DICT/29/2014.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la Invitación Restringida se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se asignan las partidas a los oferentes que cuentan con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados:

N.P	EMPRESA ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	C&T SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Equipo de cómputo (Servidor Tipo 1)	Equipo	\$69,400.00	\$138,800.00
2	COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.	Equipo de cómputo (Servidor Tipo 2)	Equipo	\$276,173.00	\$276,173.00
3	C&T SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Computadora todo en uno	Equipo	\$13,950.00	\$767,250.00
4	INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.	Laptop	Equipo	\$15,007.36	\$45,022.07
5	C&T SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Impresora láser Jet Modelo: P1606dn	Equipo	\$2,720.00	\$89,760.00
6	COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.	Impresora láser Jet Modelo: M401dne	Equipo	\$4,940.00	\$49,400.00
7	COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.	Disco Duro	Pieza	\$5,400.00	\$21,600.00
8	C&T SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Tarjeta de red	Pieza	\$13,570.00	\$40,710.00
9	TELYCO, TECNOLOGÍA LOCAL Y CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	Tarjeta GBIC	Pieza	\$7,308.00	\$36,540.00
10	COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.	UPS	Equipo	\$748.00	\$29,920.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO					\$ 1,495,175.07

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará, mediante cheque a nombre de "EL OFERENTE" adjudicado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de equipos de cómputo, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes.
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta.
- La descripción detallada del servicio correspondiente.
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión. Para contribuyentes obligados a la emisión de comprobantes fiscales digitales, estos deberán de ser presentados mediante el archivo electrónico XML y acompañados invariablemente de su representación impresa.

La facturación deberá ser a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapatlán, C.P. 50160, Toluca, México y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido aceptada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada correspondiente, para su trámite de pago.

LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

Los equipos de cómputo deberán entregarse a los 20 días hábiles posteriores a la adjudicación, en días y horas hábiles en el Almacén de este Órgano Electoral en coordinación con la Unidad Administrativa Interesada y de acuerdo con las características descritas en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.

VI.- Por este medio se informa a los oferentes adjudicados que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecisiete horas; debiéndose firmar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo, tal como lo señala el numeral 10 de las bases objeto del presente procedimiento.

VII.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente, el día de su fecha.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**



**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**